

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 DE JULIO DE 2010

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 155 del Código Electoral del Distrito Federal, el reclutamiento y selección de personal tendrán como propósito captar aspirantes idóneos para ingresar al Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto del Servicio Profesional Electoral como de la rama administrativa.
2. Los artículos 157 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, y el 147, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, señalan que para ocupar plazas vacantes o de nueva creación se deberá atender como primeras vías la promoción y la movilidad horizontal a través de un concurso interno de oposición.
3. Los artículos 35, fracción II, inciso a) y 143 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establecen que es atribución de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo operar el Programa de Reclutamiento y Selección de Personal Administrativo, así como de llevar a cabo los procedimientos de reclutamiento y selección de personal administrativo.
4. La ocupación de plazas vacantes o de nueva creación en la rama del personal administrativo por las vías de la promoción y la movilidad horizontal, tiene por objeto contribuir a la superación del personal administrativo dentro del Instituto, conforme lo establece el artículo 148 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 149, último párrafo del Estatuto referido, la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo a través de la Secretaría Administrativa puso a la consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva el Proyecto de Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa, documento que por Oficio IEDF/UCFD/0317/2010 del 10 de junio de 2010 se remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva.
6. La Junta Ejecutiva en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2010, por Acuerdo JE067-10 aprobó la Convocatoria para el Segundo Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa.

CEP



ACUERDO JE097-10

JUNTA EJECUTIVA

**OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
14 DE JULIO DE 2010**

7. Durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria al abordar el punto relativo con la Convocatoria, los integrantes del órgano colegiado solicitaron conocer los instrumentos a aplicarse en cada una de las etapas de este concurso por lo que en la Octava Sesión Extraordinaria la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por conducto de la Secretaría Administrativa, presentó los Criterios para la aplicación de la Evaluación Curricular, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el apartado VI, inciso a.1) del Programa de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2010, que fue aprobado por el Consejo General por Acuerdo ACU950-09.
8. Asimismo, en la Octava Sesión Extraordinaria, el Centro de Formación y Desarrollo por conducto de la Secretaría Administrativa presentó para conocimiento de la Junta Ejecutiva el Informe de Registro del Segundo Concurso de Promoción Concurso de Promoción o Movilidad Horizontal para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa, la cual se dio por enterada de su contenido asignándole la clave alfanumérica JEINF-051-10.
9. La Presidente de la Junta Ejecutiva, al abordar el punto relacionado con el Informe de Registro, propuso a los integrantes de la Junta Ejecutiva se declararan en sesión permanente con el fin de dar seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas del Concurso.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 155 y 157 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, 35, fracción II, inciso a), 147 y 148 y 149, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, Acuerdo ACU950-10 del Consejo General, el Acuerdo JE067-10 emitido por la Junta Ejecutiva y los artículos 9 fracción X, 21, 22, y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE097-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad declarar en permanente la Octava Sesión Extraordinaria, con el fin de dar seguimiento al desarrollo de cada una de las etapas del Segundo Concurso de Promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes de la rama administrativa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES